



Asamblea General

Distr. general
27 de julio de 2026
Español
Original: inglés

Octogésimo primer período de sesiones
Tema 15 a) del programa provisional*
Cuestiones de política macroeconómica

Comercio internacional y desarrollo

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe ha sido preparado en colaboración con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución [80/121](#) de la Asamblea General.

El sistema multilateral de comercio basado en normas ha sustentado el comercio internacional durante varias décadas, fomentando el crecimiento económico mundial y posibilitando que economías de todos los tamaños se integren en los mercados internacionales. En la actualidad, el sistema comercial atraviesa un período de incertidumbre, caracterizado por el recrudecimiento de las tensiones geopolíticas, la reconfiguración de las cadenas globales de valor y la proliferación de políticas comerciales unilaterales. Al disminuir la certeza sobre el acceso a los mercados, aumenta la prima de riesgo en relación con el comercio, lo que afecta de manera desproporcionada a los países en desarrollo que más necesidades tienen. Por lo tanto, es fundamental reforzar un sistema que garantice la seguridad a los miembros. Restablecer la previsibilidad es fundamental para lograr un sistema multilateral de comercio basado en normas, no discriminatorio, abierto, justo, inclusivo, equitativo y transparente y las promesas de desarrollo conexas.

* [A/81/150](#).



I. Introducción

1. El sistema multilateral de comercio ha influido de manera fundamental en la configuración de la economía mundial durante las últimas décadas. Sin embargo, en los últimos tiempos, la previsibilidad de las normas del comercio mundial se ha reducido. Algunas economías desarrolladas y en desarrollo se han alejado de los principios comerciales multilaterales al emplear medidas comerciales para promover objetivos de política industrial y prioridades de seguridad nacional, así como para mitigar los riesgos geopolíticos. Este cambio ha aumentado la incertidumbre y la volatilidad de las condiciones de acceso a los mercados y ha mermado la capacidad de los países en desarrollo, en particular de los países menos adelantados y otras economías estructuralmente débiles y vulnerables, para sacar provecho del comercio internacional en favor del desarrollo sostenible.

2. Del 26 al 30 de marzo de 2026, en Yaundé se celebró el 14º período de sesiones de la Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio (OMC), cuyo objetivo general era poner en marcha un proceso de reforma destinado a reforzar la pertinencia y la eficacia del sistema de comercio y garantizar que respondiera adecuadamente a las necesidades y prioridades de las economías en desarrollo. En la 14ª Conferencia Ministerial no se pudo alcanzar un acuerdo sobre varias cuestiones fundamentales, entre ellas la adopción de un posible plan de trabajo para la reforma y la prórroga de la moratoria respecto de los derechos de aduana sobre las transmisiones electrónicas. Se prevé que las conversaciones continuarán, con miras a finalizar lo antes posible el conjunto de cuestiones pendientes de Yaundé.

3. Por otra parte, las tendencias del comercio mundial se han vuelto más inestables, y en 2025 se produjo un fuerte aumento de las medidas comerciales restrictivas, aunque el comercio se ha mantenido en general resiliente. El aumento de las restricciones comerciales y de la incertidumbre está afectando a muchos países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados y a otras economías estructuralmente débiles y vulnerables, en un momento en el que se estima que el comercio tendrá una función catalizadora para que esos países avancen hacia el desarrollo sostenible. Las cadenas de suministro se están fragmentando o reconfigurando cada vez más como respuesta a las tensiones geopolíticas y a las perturbaciones provocadas por políticas. Por lo tanto, es esencial restablecer la previsibilidad y la estabilidad de las condiciones comerciales, lo cual debe basarse en un sistema multilateral de comercio no discriminatorio y basado en normas.

4. En este contexto, en el informe se analiza la situación actual del sistema multilateral de comercio a la luz de los debates sobre políticas que tuvieron lugar en la 14ª Conferencia Ministerial. En la sección II se ofrece una visión general de las tendencias recientes en el comercio internacional y las novedades en cuanto a las políticas conexas. En la sección III se hace balance de la situación actual del sistema multilateral de comercio, y en la sección IV se analizan los resultados de la 14ª Conferencia Ministerial y cuestiones específicas relacionadas con el comercio multilateral. En la sección V se analiza, desde una perspectiva de desarrollo, una selección de cuestiones sistémicas seleccionadas que podrían determinar la configuración y la orientación futuras del sistema de comercio.

II. Situación del comercio internacional

A. Tendencias y perspectivas del comercio mundial

1. Tendencias

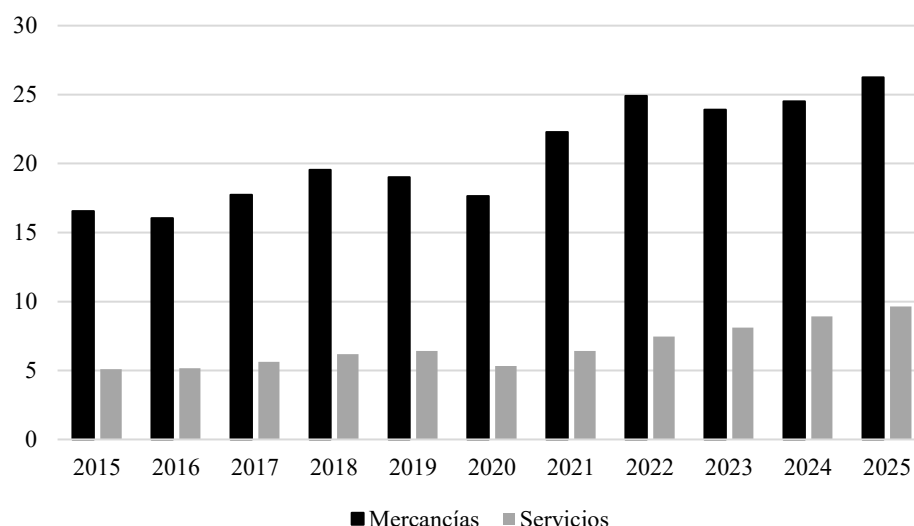
5. El comercio internacional fue resiliente en 2025. El comercio mundial de bienes y servicios alcanzó casi 36 billones de dólares, lo que supuso un nuevo récord (véase la figura I). El comercio de mercancías ascendió a aproximadamente 26,2 billones de dólares, lo que representa alrededor de tres cuartas partes del total, mientras que el comercio de servicios aportó 9,5 billones de dólares. Se produjo un aumento interanual de 2,3 billones de dólares con respecto a 2024, y de ese total el comercio de bienes representó aproximadamente el 70 % (crecimiento del 6,6 %), y el comercio de servicios supuso el 30 % (crecimiento del 8,8 %).

6. El comercio mundial de bienes ha estado caracterizado por una volatilidad significativa durante la última década, impulsada por un conjunto de acontecimientos, entre ellos las perturbaciones en las cadenas de suministro causadas por la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en 2020 y el recrudecimiento de las tensiones geopolíticas en 2023. El crecimiento se reanudó en 2024 y se consolidó aún más en 2025, cuando superó el punto máximo anterior alcanzado en 2022, a pesar de la considerable incertidumbre en cuanto a las políticas.

Figura I

El valor del comercio mundial de bienes y servicios (2015-2025)

(Billones de dólares de los Estados Unidos)



Fuente: Cálculos de la UNCTAD basados en datos de UNCTADstat.

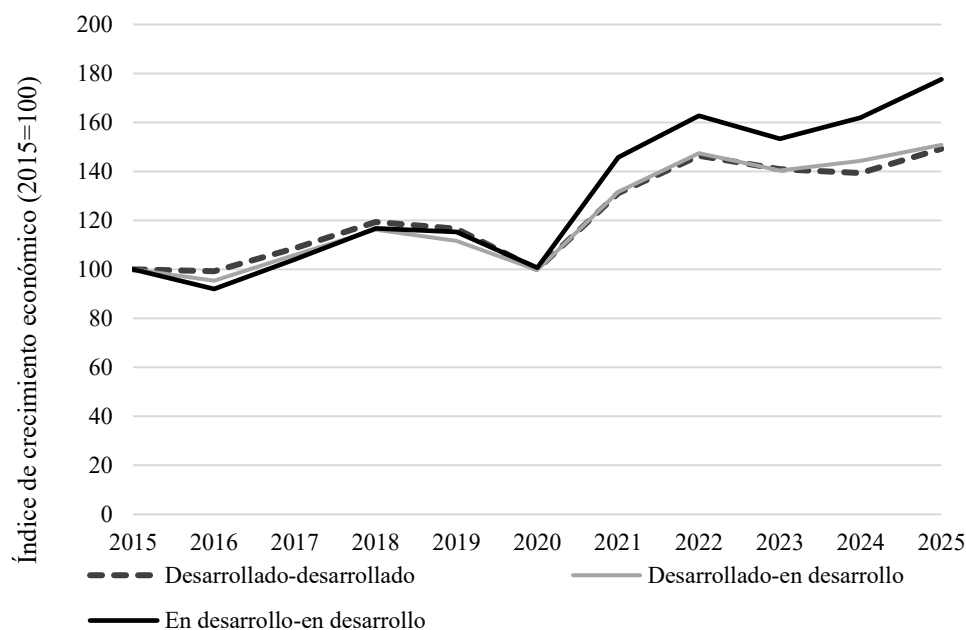
7. El comercio de servicios se ha expandido de forma constante durante la última década, y experimentó un crecimiento especialmente marcado en el período posterior a la COVID-19. Esta expansión se ha visto impulsada por la digitalización acelerada, el auge del comercio electrónico, la recuperación de los viajes y el turismo y el aumento de la demanda mundial de servicios profesionales y financieros. Desde 2015, el valor del comercio mundial de servicios casi se ha duplicado, con un aumento de casi 5 billones de dólares. Los servicios entregados por vía digital crecen con rapidez: representan el 56 % de las exportaciones mundiales de servicios y han ido experimentando un crecimiento anual del 7,1 % entre 2015 y 2024.

8. En el transcurso de la última década, la evolución de las pautas del comercio mundial ha puesto de manifiesto importantes cambios en los papeles relativos de las economías en desarrollo y las economías desarrolladas en el comercio internacional. En los años posteriores a la pandemia de COVID-19, el comercio entre países en desarrollo, a menudo denominado comercio Sur-Sur, creció a una tasa media del 12 % anual, por encima del crecimiento medio anual del 8 % del comercio mundial de mercancías, lo que ha desembocado en un aumento global de alrededor del 80 % entre 2020 y 2025 (figura II).

9. El comercio Sur-Sur tuvo un crecimiento superior a la media debido a varios factores estructurales, entre ellos el peso cada vez mayor de los mercados emergentes en la producción y el consumo mundiales, la profundización de las cadenas de valor regionales en Asia y en algunas zonas de África, y el fortalecimiento de la cooperación económica entre las economías en desarrollo. Por el contrario, el comercio entre las economías desarrolladas y los flujos comerciales entre los países desarrollados y los países en desarrollo se han expandido a un ritmo más moderado y en general comparable: el aumento fue aproximadamente del 50 % entre 2020 y 2025. Aunque estos canales siguen representando una parte sustancial del comercio mundial, la tendencia apunta a un reequilibrio continuo del comercio internacional, en el que las economías en desarrollo desempeñan un papel cada vez más destacado.

Figura II

Comercio entre países según su nivel de desarrollo (2015=100)



Fuente: Cálculos de la UNCTAD basados en la base de datos UN Comtrade.

Nota: No incluye los servicios.

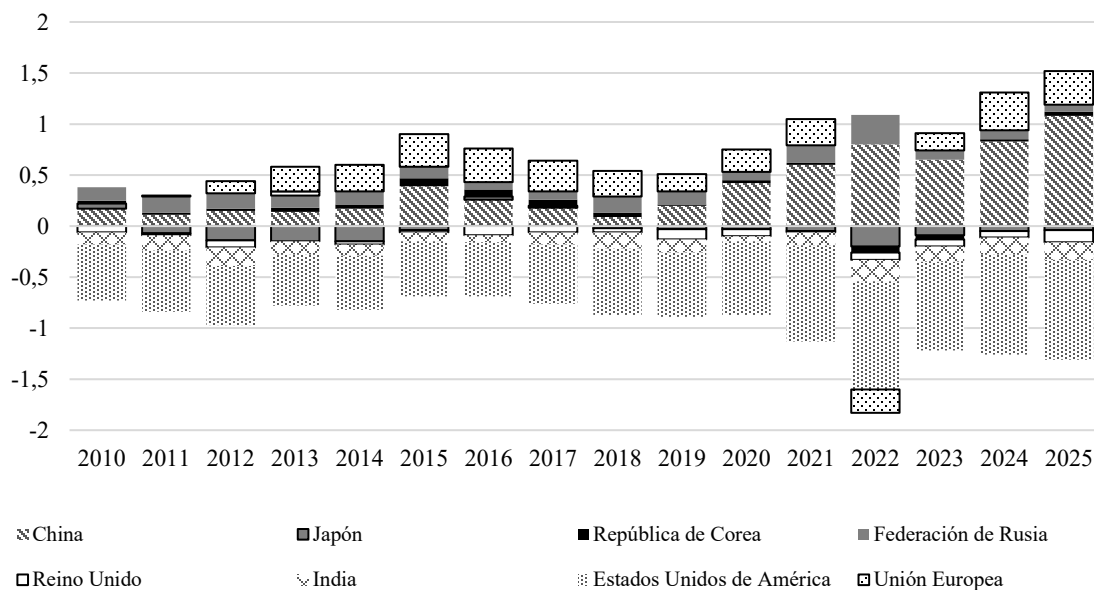
10. Los desequilibrios mundiales en el comercio —es decir, los grandes déficits comerciales en algunas economías y los grandes superávits en otras— siguieron afectando al comercio internacional en 2025, aunque se mantuvieron por debajo del máximo de los últimos 15 años, registrado en 2022 (véase la figura III). Los desequilibrios mundiales se deben principalmente a la diferencia entre el ahorro nacional y la inversión interna, debido a políticas fiscales, monetarias y cambiarias asimétricas entre las distintas economías.

11. Aunque un cierto desequilibrio comercial entre las principales economías es una característica habitual de la economía mundial, los superávits comerciales persistentemente elevados han suscitado cada vez más la atención de los asociados comerciales. En algunos casos, estas preocupaciones han contribuido a la aplicación de aranceles u otras medidas de política destinadas a hacer frente a las fuentes de desequilibrio percibidas.

Figura III

Balanza comercial (bienes y servicios)

(Billones de dólares de los Estados Unidos)



Fuente: Cálculos de la UNCTAD basados en datos de UNCTADstat.

Nota: Se excluye el comercio dentro de la Unión Europea; los datos correspondientes a 2025 son preliminares.

2. Perspectivas

12. Los datos disponibles correspondientes a 2026 sugieren que el impulso del comercio mundial se mantuvo fuerte en el primer trimestre y que se consolidaron los buenos resultados observados en 2025. A pesar de este comienzo positivo, las previsiones para el resto del año apuntan a unas perspectivas más prudentes. Esta moderación refleja los efectos combinados de tensiones geopolíticas persistentes, condiciones macroeconómicas cambiantes y limitaciones estructurales, las cuales están contribuyendo a una disminución de los flujos comerciales y a una mayor incertidumbre tanto para los encargados de formular políticas como para quienes participan en el mercado.

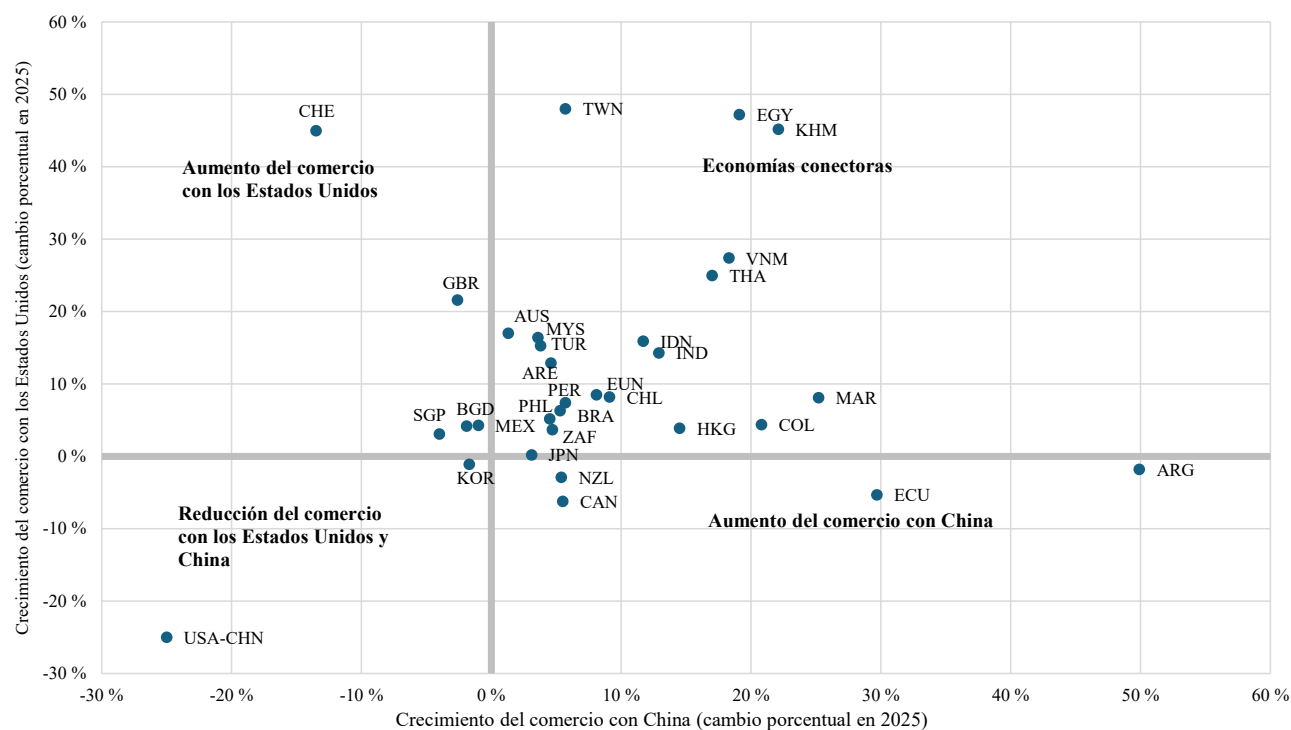
13. Otra fuente de riesgo de regresión proviene de los acontecimientos en los mercados energéticos. Si los precios de la energía se mantienen elevados de forma persistente, especialmente en relación con las condiciones del suministro energético en Oriente Medio, podría generarse una presión adicional sobre los costos de producción y transporte, y podrían mantenerse las presiones inflacionarias. En tales circunstancias, el crecimiento del comercio mundial podría reducirse y caer por debajo de las proyecciones de referencia actuales. La presión a la baja sobre el comercio también es evidente en el sector de los servicios, que ha experimentado un crecimiento más lento, debido en gran medida a las perturbaciones en la logística, el

transporte y el turismo derivadas del aumento de las tensiones geopolíticas y los riesgos de seguridad. Además, el endurecimiento de la normativa digital sobre los flujos transfronterizos de datos está generando dificultades para los servicios intensivos en información. Por otra parte, muchas economías en desarrollo siguen enfrentándose a importantes restricciones fiscales debido a los elevados niveles de deuda pública y privada, lo que limita su capacidad de inversión y debilita la demanda de importaciones, especialmente en los sectores intensivos en capital.

14. No obstante, hay varios factores que pueden aumentar la resiliencia del comercio mundial. Se prevé que la expansión continua de los sectores intensivos en tecnología y orientados al medio ambiente, entre ellos el *hardware* relacionado con la inteligencia artificial, los equipos de energía limpia y los servicios prestados por vía digital, seguirá siendo un importante motor del comercio de alto valor. Al mismo tiempo, los cambios en las redes de producción y los factores geopolíticos están propiciando la aparición de economías “conectoras” que actúan como centros intermediarios en las cadenas de suministro reconfiguradas. Por ejemplo, la caída del 25 % en el comercio entre los Estados Unidos de América y China en 2025 vino acompañada de la aparición de varias economías conectoras que aumentaron significativamente su comercio con ambos países (figura IV).

Figura IV

Reconfiguración de las cadenas globales de valor: surgimiento de las economías conectoras



Fuente: Cálculos de la UNCTAD basados en estadísticas nacionales.

Nota: Las economías se identifican mediante los códigos alfa-3 de la Organización Internacional de Normalización (véase <https://unstats.un.org/unsd/methodology/m49/>). Las cifras relativas al crecimiento se basan en los valores nominales del comercio.

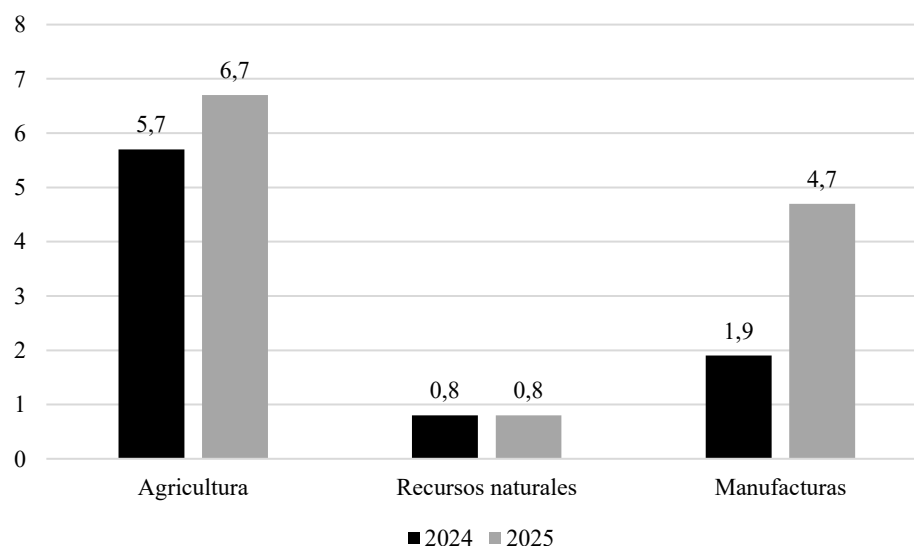
B. Tendencias recientes en las políticas

1. Cambios en aranceles y medidas no arancelarias

15. En 2025 se observó un aumento en los aranceles medios mundiales, con efectos desiguales entre los distintos sectores y asociados comerciales (figura V). El aumento de los aranceles tiene tres consecuencias principales¹. En primer lugar, los aranceles más elevados influyen en los flujos comerciales al aumentar los costos de importación; incluso los pequeños aumentos pueden tener amplias repercusiones, al debilitar la demanda, modificar las decisiones de abastecimiento y redirigir las rutas comerciales. En segundo lugar, cuando las subidas de los aranceles no se aplican de manera uniforme, se crean ganadores y perdedores, ya que los aranceles relativos varían de un mercado a otro. En tercer lugar, los cambios en los aranceles aumentan la incertidumbre. Por lo tanto, un entorno arancelario más volátil puede socavar el crecimiento y la eficiencia del comercio mundial. Las economías más pequeñas y menos diversificadas están especialmente expuestas al aumento de los aranceles y la volatilidad de las políticas, ya que su limitada capacidad para reorientar las exportaciones o absorber el incremento de los costos puede provocar pérdidas de ingresos, dificultades fiscales y un desarrollo más lento.

Figura V

Promedio de los aranceles aplicados ponderado en función del comercio, por sectores (2024 y 2025)



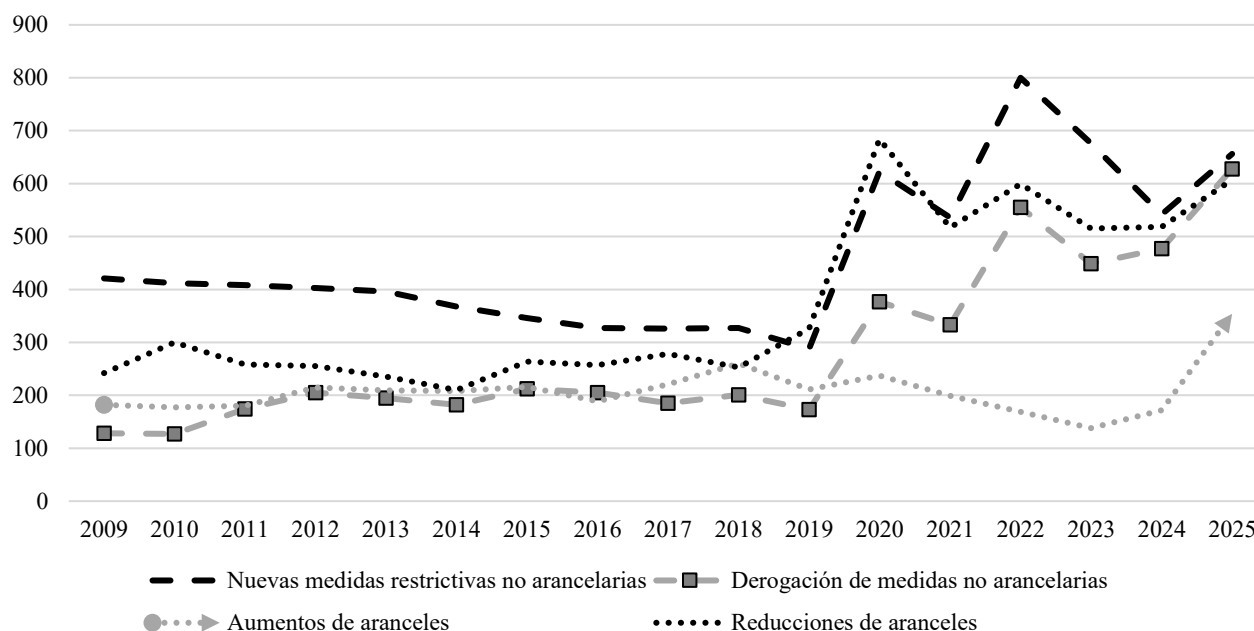
Fuente: Cálculos de la UNCTAD basados en la base de datos UN Comtrade y el portal TRAINS de la UNCTAD.

16. El panorama de la política comercial mundial se ha vuelto más proactivo en los últimos años. El empleo tanto de aranceles (figura VI) como de medidas no arancelarias ha ido en aumento. Varias economías importantes han reorientado su política: han pasado de centrarse en la eficiencia en función de los costos y la competitividad mediante la liberalización del comercio a recurrir en mayor medida a una política comercial proactiva orientada a alcanzar objetivos de política industrial, reforzar la resiliencia de las cadenas de suministro y abordar cuestiones de seguridad

¹ UNCTAD, “Global trade update: top trends redefining global trade in 2026”, UNCTAD/DITC/INF/2025/11, enero de 2026.

nacional. Las subvenciones destinadas a la transición energética también han ido aumentando, y a menudo fomentan el contenido de origen nacional. Aunque el número de nuevas restricciones arancelarias se disparó en 2025, las medidas no arancelarias nuevas siguieron siendo casi el doble de frecuentes.

Figura VI

Frecuencia de los cambios en las medidas no arancelarias y los aranceles

Fuente: Cálculos de la UNCTAD basados en Global Trade Alert y datos de la OMC.

17. Aunque muchos países redujeron sus aranceles en respuesta a los aranceles adicionales impuestos por los Estados Unidos en 2025, estas reducciones se vieron contrarrestadas cuantitativamente por los aumentos arancelarios en la economía de ese país, lo que provocó un incremento de los aranceles medios a nivel mundial. Además de las medidas no arancelarias claramente restrictivas, las medidas técnicas no arancelarias relacionadas con la salud, la seguridad y el medio ambiente llevan dos décadas en aumento y son casi diez veces más frecuentes que las barreras comerciales restrictivas no arancelarias. El empleo cada vez mayor de estos obstáculos técnicos al comercio y de las medidas sanitarias y fitosanitarias refleja la mayor complejidad del comercio en las cadenas globales de valor y la creciente demanda de productos seguros por parte de los consumidores².

18. El número de medidas comerciales discriminatorias siguió aumentando en 2026. Si bien el aumento de las medidas discriminatorias ha sido una tendencia emergente a mediano plazo desde 2018, el aumento más reciente de las medidas de política también está relacionado con la situación geopolítica en Oriente Medio y las presiones conexas en los mercados energéticos.

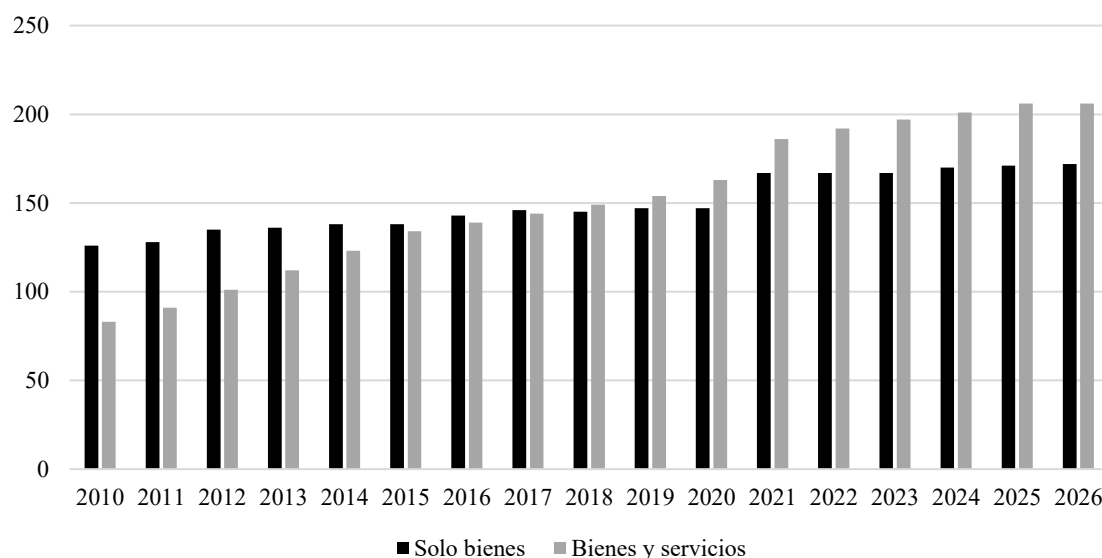
² UNCTAD, "Global trade update: invisible barriers – the costs of non-tariff measures", UNCTAD/DITC/INF/2026/5, mayo de 2026.

2. Acuerdos comerciales regionales

19. El número de acuerdos comerciales regionales ha seguido aumentando (figura VII). A abril de 2026, se habían notificado a la OMC 383 acuerdos comerciales regionales en vigor³, lo que supone un aumento de más del 80 % con respecto a 2010, además de otros 67 acuerdos en vigor que aún no se habían notificado. Los nuevos acuerdos comerciales van cada vez más allá del acceso a los mercados de los bienes para abarcar también los servicios y las medidas internas⁴; el 54 % de los acuerdos comerciales regionales incluyen ahora disposiciones tanto sobre bienes como sobre servicios, frente al 40 % registrado en 2010 (véase [TD/B/C.I/MEM.4/35](#)).

Figura VII

Número de acuerdos comerciales por sector abarcado



Fuente: Cálculos de la UNCTAD basados en la base de datos de la OMC sobre los acuerdos comerciales regionales.

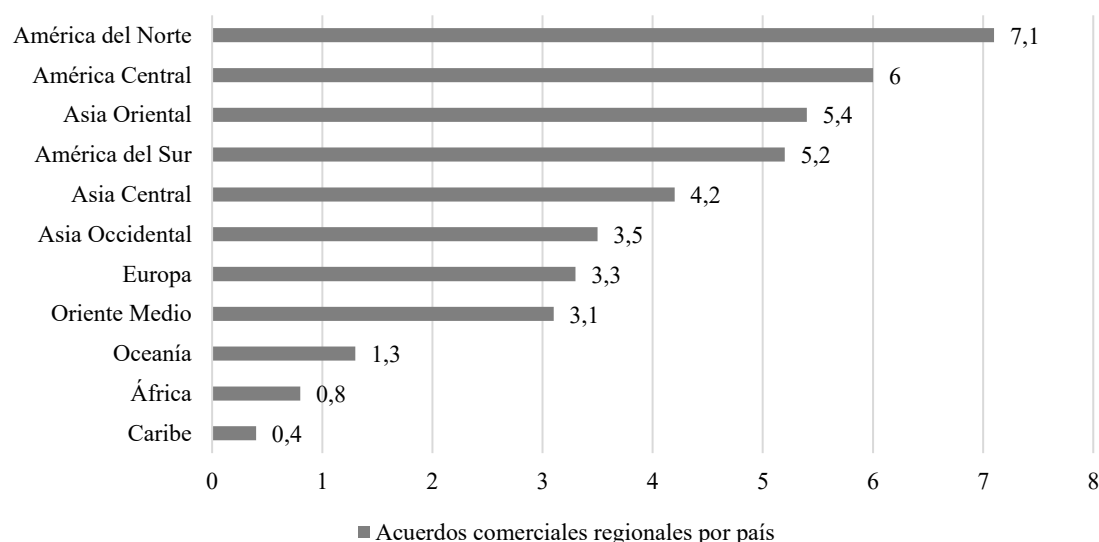
Nota: A abril de 2026.

20. Europa sigue siendo la región con el mayor número de acuerdos comerciales regionales, que ya ascienden a 180, seguida de Asia Oriental (113) y América del Sur (73). En cuanto al número medio de acuerdos comerciales regionales firmados, por economía, destaca América del Norte, con una media de 7, seguida de América Central (6) y Asia Oriental (5) (figura VIII). Por el contrario, las economías del Caribe y de África cuentan, como media, con menos de un acuerdo comercial regional por economía. La Zona de Libre Comercio Continental Africana, como acuerdo único entre 54 Estados Partes, está transformando progresivamente este panorama; su plena aplicación sigue siendo clave para reforzar la posición del continente en la arquitectura comercial mundial.

³ OMC, portal de seguimiento de los acuerdos comerciales regionales, disponible en <https://rtais.wto.org/UI/PublicMaintainRTAHome.aspx> (consultado el 22 de abril de 2026).

⁴ *Key Statistics and Trends in International Trade Policy 2024* (publicación de las Naciones Unidas, 2025).

Figura VIII
Número medio de acuerdos comerciales regionales por economía, por región



Fuente: Cálculos de la UNCTAD basados en la base de datos de la OMC sobre los acuerdos comerciales regionales.

Nota: A abril de 2026.

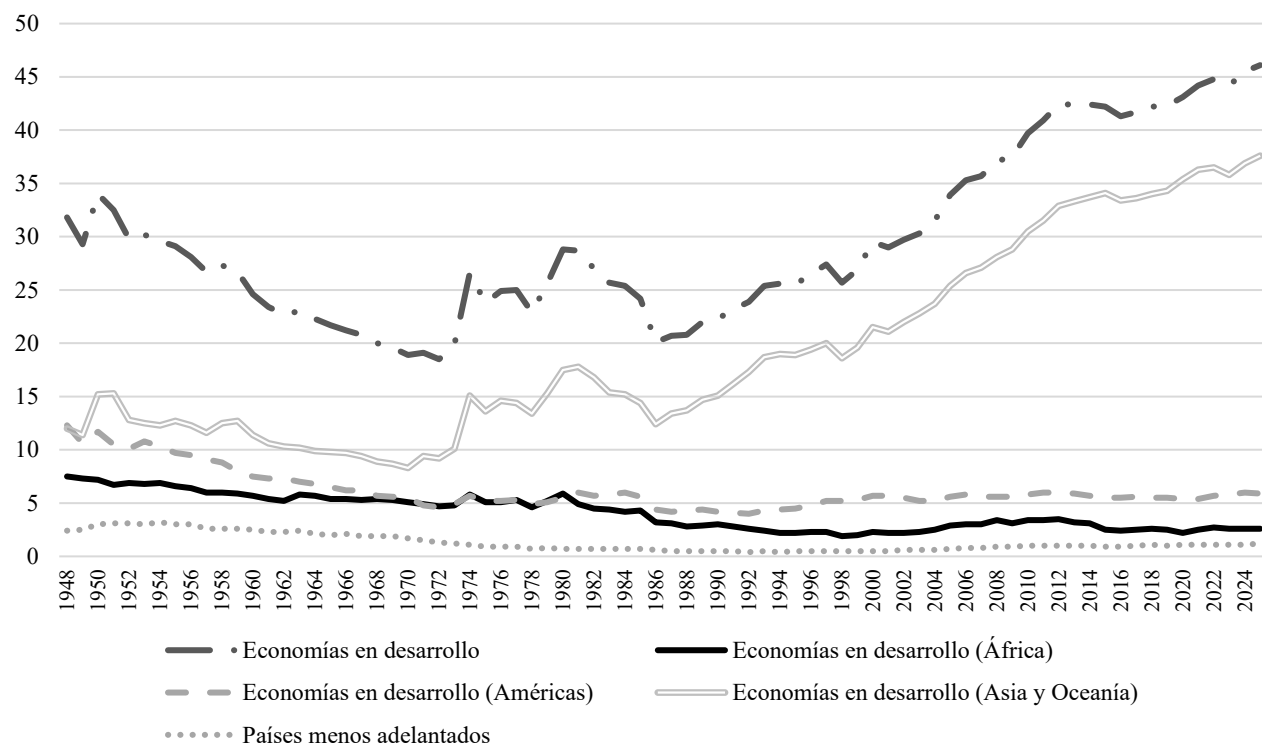
III. Situación del sistema multilateral de comercio

21. El marco predecible y basado en normas anclado en la OMC ha sustentado el sistema multilateral de comercio durante varias décadas, fomentando el crecimiento económico mundial y posibilitando que economías de todos los tamaños se integren en los mercados internacionales. Desde la creación de la OMC, en 1995, y a lo largo de la década de 2000, el comercio internacional ha crecido el doble de rápido que la producción mundial, con un crecimiento anual de alrededor del 6 %.

22. Cada vez son más los países en desarrollo que se han integrado en la economía mundial y han logrado un rápido crecimiento económico. La participación de los países en desarrollo en las exportaciones mundiales de mercancías aumentó del 26 % en 1995 al 46 % en 2025, aunque las participaciones de los países menos adelantados y de África (incluidos los países menos adelantados en África) se mantuvieron relativamente bajas (figura IX). Al profundizarse la integración comercial, el ingreso per cápita aumentó en muchas regiones en desarrollo, lo que contribuyó a sacar de la pobreza extrema a unos 1.000 millones de personas⁵.

⁵ Banco Mundial y OMC, *The Role of Trade in Ending Poverty* (Ginebra, 2015).

Figura IX

Participación de los países en desarrollo en las exportaciones mundiales de mercancías (1948-2025)

Fuente: Cálculos de la UNCTAD basados en datos de UNCTADstat.

23. El sistema multilateral de comercio ha sentado las bases institucionales para esta evolución. Sus normas, principios e instituciones han sido decisivos para lograr la cooperación internacional en materia de apertura multilateral de los mercados y elaboración de normas. Los datos indican que los Estados miembros que participan en el sistema de la OMC presentan una actividad comercial considerablemente mayor, y que los países que se han adherido a la OMC han logrado mejoras positivas en el bienestar⁶. En este contexto, en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se pidió una revitalización de la alianza mundial respecto del comercio, entre otras cosas mediante la promoción de un sistema de comercio multilateral universal, basado en normas, abierto, no discriminatorio y equitativo en el marco de la OMC, de conformidad con la meta 17.10 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

24. Sin embargo, la eficacia del sistema multilateral de comercio se ha deteriorado gradualmente, lo que refleja la influencia de varios factores. En concreto, la aplicabilidad de las disciplinas comerciales multilaterales se ha visto mermada, ya que el mecanismo de solución de diferencias de la OMC, pilar fundamental del sistema basado en normas, ha dejado de funcionar correctamente. Desde 2019, el Órgano de Apelación, que actúa como instancia de apelación del sistema de solución de diferencias de la OMC, no ha podido conocer de los asuntos debido al persistente estancamiento respecto del nombramiento de nuevos jueces. Restablecer un mecanismo de solución de diferencias plenamente operacional sigue siendo una cuestión pendiente y se ha señalado como elemento fundamental de la futura agenda de reformas.

⁶ Gabriel Felbermayr et al., *On the Heterogeneous Trade and Welfare Effects of GATT/WTO Membership*, documento de trabajo de CESifo, núm. 8555 (Múnich, 2020).

25. Además, ha resultado difícil lograr avances en las negociaciones comerciales multilaterales. La Ronda de Doha para el Desarrollo, la primera ronda de negociaciones comerciales multilaterales en el marco de la OMC, iniciada en 2001, aún no ha logrado conclusiones definitivas más de dos décadas después. Aunque se han logrado avances graduales, como los acuerdos sobre facilitación del comercio o subvenciones a la pesca, las negociaciones no han conseguido generar nuevas aperturas de mercado ni establecer un marco normativo moderno adaptado a las realidades del comercio del siglo XXI, especialmente para los países en desarrollo. Llegar a un acuerdo equilibrado y beneficioso para todos entre 166 miembros con distintos niveles de desarrollo y prioridades de política en torno a un conjunto de cuestiones se ha convertido en una tarea cada vez más compleja y difícil.

26. En consecuencia, existe el riesgo de que las normas comerciales multilaterales sigan siendo desequilibradas o resulten insuficientes para hacer frente a la naturaleza del comercio en el siglo XXI. La mayoría de los acuerdos sobre la OMC, concebidos y negociados en las décadas de 1980 y 1990, no han sido objeto de exámenes sustanciales, y la Ronda de Doha para el Desarrollo tenía por objeto corregir los desequilibrios de larga data señalados por los países en desarrollo. Por otra parte, la apertura de nuevos mercados se está produciendo en el marco de acuerdos comerciales regionales y no tanto de la OMC, y hay varias cuestiones emergentes que en gran medida siguen sin abordarse, entre ellas la gobernanza de las cadenas globales de valor, los materiales esenciales, el rápido auge del comercio digital y de la inteligencia artificial y las consecuencias en el comercio de las políticas climáticas y ambientales.

27. En la actualidad, el sistema multilateral de comercio atraviesa un período de profunda incertidumbre, caracterizado por el recrudecimiento de las tensiones geopolíticas, la reconfiguración de las cadenas globales de valor y el resurgimiento de políticas comerciales unilaterales⁷. Aunque el sistema ha demostrado su resiliencia —el 72 % del comercio mundial de bienes sigue basándose en el principio de la nación más favorecida—, a febrero de 2026, el contexto general, caracterizado por las asimetrías de poder y el proteccionismo creciente, supone una amenaza para las disciplinas multilaterales. Esto es motivo de gran preocupación para los países en desarrollo, en particular para los países menos adelantados y otras economías estructuralmente débiles y vulnerables, que no pueden reproducir la seguridad económica que proporcionan las disciplinas multilaterales mediante acuerdos bilaterales o regionales.

28. En el Consenso de Ginebra en favor de un Orden Económico Justo y Sostenible (TD/561/Add.2), aprobado en el 16º período de sesiones de la UNCTAD, se estableció que mantener un sistema multilateral de comercio basado en normas, abierto, transparente, previsible, inclusivo, no discriminatorio y equitativo, con la OMC como eje central, seguía siendo esencial para ayudar a los países en desarrollo a diversificar sus economías y lograr un crecimiento inclusivo y sostenible. Los Estados Miembros subrayaron además la importancia de la dimensión del desarrollo en el seno de la OMC y reafirmaron su compromiso con un sistema de solución de diferencias plenamente operacional.

⁷ *Financing for Sustainable Development Report 2026: Implementing the Sevilla Commitment* (publicación de las Naciones Unidas, 2026), págs. 151 y 152.

IV. Resultados de la 14ª Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio: la dimensión del desarrollo

29. La 14ª Conferencia Ministerial de la OMC se celebró del 26 al 30 de marzo de 2026 en Yaundé, en el marco de tensiones geopolíticas y una incertidumbre creciente en materia de política comercial. La agenda de reformas de la OMC ocupó un lugar destacado en los debates de los miembros sobre las formas de reforzar y modernizar el funcionamiento del sistema multilateral de comercio. Los debates se centraron en tres ámbitos generales: a) la gobernanza (por ejemplo, la toma de decisiones); b) la equidad (por ejemplo, igualdad de condiciones, desarrollo, trato especial y diferenciado, y subvenciones); y c) cuestiones comerciales de actualidad (por ejemplo, el cambio climático, el comercio digital, la resiliencia de las cadenas de suministro, la seguridad económica y los principios básicos de la OMC). El objetivo de la Conferencia era aprobar un plan de trabajo equilibrado para la reforma posterior a la Conferencia, con hitos claros y modalidades de trabajo acordadas.

30. La Conferencia aprobó la decisión ministerial sobre la continuación de las negociaciones relativas a las subvenciones a la pesca⁸, el programa de trabajo sobre las pequeñas economías⁹ y la mejora de la aplicación del trato especial y diferenciado en el marco del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio¹⁰. Sin embargo, no fue posible aprobar documentos finales sobre una serie de cuestiones fundamentales, como un posible plan de trabajo para la reforma, la propuesta de incorporación del Acuerdo sobre Facilitación de las Inversiones para el Desarrollo al marco jurídico de la OMC, la prórroga de la moratoria respecto de los derechos de aduana sobre las transmisiones electrónicas y un paquete de medidas en favor de los países menos adelantados. Estaba previsto tratar estas cuestiones en la continuación de los debates tras la Conferencia, con el fin de encontrar rápidamente posibles soluciones. En las siguientes subsecciones se analizan las cuestiones tratadas en la Conferencia, prestando especial atención a sus consecuencias para los países en desarrollo.

A. Moratoria respecto de los derechos de aduana sobre las transmisiones electrónicas

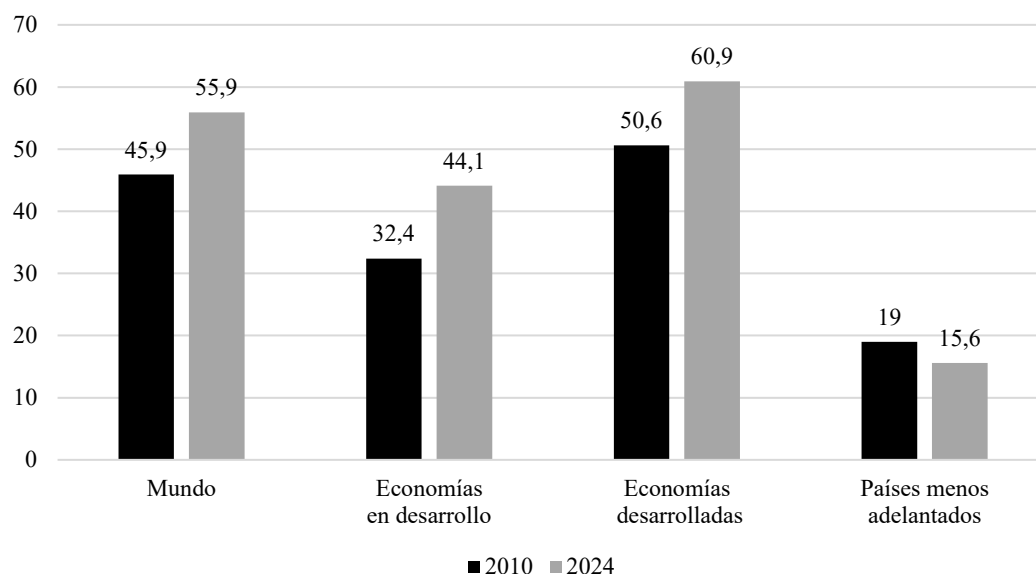
31. Convenida por primera vez en 1998 y renovada periódicamente desde entonces, la moratoria prohíbe la aplicación de derechos de aduana sobre las transmisiones electrónicas durante un período limitado (normalmente dos años). Al no haberse alcanzado un acuerdo en la 14ª Conferencia Ministerial, esta moratoria expiró el 31 de marzo de 2026. La moratoria se aprobó inicialmente cuando los volúmenes del comercio digital eran modestos, pero desde entonces la escala y el alcance de este comercio se han ampliado considerablemente. Los servicios prestados por vía digital representan actualmente una parte cada vez mayor de las exportaciones mundiales de servicios, pero la participación sigue siendo muy desigual: en 2024 representaban más del 60 % de las exportaciones de servicios en las economías desarrolladas, el 44,1 % en las economías en desarrollo y solo el 15,6 % en los países menos adelantados (figura X). Para muchos países en desarrollo, esta asimetría significa que las economías con mayor capacidad de exportación digital están en mejor posición para obtener una mayor parte de los beneficios derivados del comercio digital libre de derechos.

⁸ OMC, documento WT/MIN(26)/38 - WT/L/1237.

⁹ OMC, documento WT/MIN(26)/36 - WT/L/1235.

¹⁰ OMC, documento WT/MIN(26)/37 - WT/L/1236.

Figura X
Porcentaje de los servicios entregados por vía digital respecto del total de las exportaciones de servicios



Fuente: Cálculos de la UNCTAD basados en datos de UNCTADstat.

32. Incluso si deciden aplicar aranceles o derechos a las transmisiones electrónicas, los Estados miembros se enfrentan a varios retos prácticos. La identificación, la valoración y la gestión de los derechos aplicables a las transmisiones electrónicas plantean enormes dificultades técnicas. Para muchos países en desarrollo, el costo administrativo que supone establecer un sistema de seguimiento de este tipo puede superar los posibles ingresos¹¹. En muchos casos, los impuestos basados en el consumo interno —especialmente los regímenes del impuesto sobre el valor agregado o del impuesto sobre bienes y servicios (IVA/GST) adaptados a las transacciones digitales— pueden constituir fuentes de ingresos más accesibles y fiables que los derechos de aduana, en función de las capacidades nacionales. Por lo tanto, la cuestión de políticas no se limita a la moratoria en sí misma, sino a cómo reforzar las capacidades tributarias nacionales y garantizar que los beneficios de la digitalización se repartan de forma más amplia y equitativa.

B. Acuerdo sobre Comercio Electrónico

33. En la 11ª Conferencia Ministerial de la OMC, celebrada en Buenos Aires en 2017, 72 Estados miembros comenzaron a debatir sobre las negociaciones plurilaterales en materia de comercio electrónico mediante una iniciativa de declaración conjunta. Este proceso condujo a que los miembros aprobaran, en 2024, el texto definitivo del Acuerdo sobre Comercio Electrónico. El Acuerdo tiene por objeto introducir disciplinas más estrictas aplicables únicamente a un subconjunto de miembros de la OMC. Por ejemplo, aunque ahora resulta más difícil alcanzar un consenso sobre la moratoria para toda la OMC, el Acuerdo propuesto mantiene la exención de derechos de aduana para las transmisiones electrónicas entre los miembros participantes. En la 14ª Conferencia Ministerial, 66 miembros de la OMC,

¹¹ *Indirect Taxation of e-Commerce and Digital Trade: Implications for Developing Countries* (publicación de las Naciones Unidas, 2025).

que representan aproximadamente el 70 % del comercio mundial, aprobaron un arreglo provisional para que entraran en vigor las disposiciones del Acuerdo entre los miembros que lo aceptaran y al mismo tiempo seguir trabajando para incorporarlo al marco jurídico de la OMC¹².

34. El Acuerdo sobre Comercio Electrónico establece un conjunto de normas estandarizadas para facilitar el comercio digital. Si bien esas disposiciones tienen por objeto reducir los costos de transacción y aumentar la previsibilidad, en particular para las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, su impacto práctico depende de la capacidad de aplicación de los miembros participantes. El Acuerdo también incluye un marco específico para la creación de capacidades, en reconocimiento de que la armonización formal con el Acuerdo es solo uno de los componentes de una preparación para el comercio electrónico en sentido más amplio.

35. Para maximizar el impacto del Acuerdo, es fundamental combinar normas comunes con un enfoque integral respecto del ecosistema digital. Las investigaciones de la UNCTAD sugieren que los pilares jurídicos y regulatorios deben funcionar junto con la infraestructura, los arreglos institucionales, la logística, la financiación y las aptitudes necesarios para que resulten eficaces¹³. Sin ese esfuerzo de colaboración, es posible que los beneficios sigan concentrándose en los líderes digitales ya consolidados, lo que limitaría el potencial del Acuerdo a escala mundial.

C. Acuerdo sobre Facilitación de las Inversiones para el Desarrollo

36. En la 11ª Conferencia Ministerial, 70 Estados miembros pusieron en marcha una iniciativa de declaración conjunta sobre facilitación de las inversiones¹⁴. El acuerdo tiene por objeto facilitar el flujo de inversión extranjera directa, especialmente hacia los países en desarrollo. Se procura alcanzar este objetivo mediante una serie de medidas coordinadas destinadas a aumentar la transparencia y agilizar los procedimientos de autorización, entre otras cosas la concesión de licencias y autorizaciones, medidas específicas de facilitación de inversiones y el refuerzo de la cooperación internacional.

37. En la 14ª Conferencia Ministerial, los 129 miembros del Acuerdo sobre Facilitación de las Inversiones para el Desarrollo propusieron incorporar dicho Acuerdo al anexo 4 del Acuerdo por el que se Establece la Organización Mundial del Comercio, lo que lo convertiría oficialmente en un acuerdo plurilateral de la OMC. No fue posible hacer realidad este objetivo debido a la falta de consenso. Quienes estaban a favor de la medida argumentaron que los acuerdos plurilaterales podrían complementar los procesos multilaterales al permitir que las coaliciones de miembros establecieran normas aplicables únicamente entre los participantes, con el objetivo de facilitar los flujos de inversión extranjera directa. Otros miembros expresaron preocupación por la pertinencia de abordar cuestiones relacionadas con la inversión en el marco de un acuerdo comercial, así como por las modalidades para poner en marcha e integrar iniciativas plurilaterales en el marco multilateral de la OMC.

38. Se estima que la facilitación de las inversiones podría redundar en efectos económicos positivos. Según investigaciones recientes, la aplicación del Acuerdo aumentaría el bienestar entre un 0,56 % y un 1,74 %, dependiendo del alcance de los

¹² OMC, documento WT/MIN(26)/W/26.

¹³ *Fast-Tracking the Implementation of Reforms Enabling e-Commerce and Digital Trade* (publicación de las Naciones Unidas, 2025). Véase también el sitio web de la UNCTAD sobre las evaluaciones del grado de preparación para el comercio electrónico (<https://unctad.org/topic/ecommerce-and-digital-economy/etrade-readiness-assessments>).

¹⁴ OMC, documento INF/IFD/W/55i.

compromisos, y se prevé que el producto interno bruto mundial aumentaría en entre un 0,33 % y un 1,01 %¹⁵. Los países de ingreso bajo y mediano serían los que registrarían los mayores aumentos proporcionales en el bienestar. Los países en desarrollo se han convertido en los principales destinatarios de la inversión extranjera directa, y su participación en los flujos mundiales de inversión extranjera directa ha aumentado del 44 % en 2010 al 57,5 % en 2024. Sin embargo, la mayor parte de ese aumento se concentró en las economías en desarrollo de Asia.

D. Subvenciones a la pesca

39. El Acuerdo de la OMC sobre Subvenciones a la Pesca, aprobado en 2022, entró en vigor el 15 de septiembre de 2025 tras su aceptación por dos terceras partes de los miembros de la OMC. El Acuerdo prohíbe, entre otras cosas, las subvenciones relacionadas con la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Al celebrarse la 14ª Conferencia Ministerial, el Acuerdo había sido aceptado por 129 miembros. Al mismo tiempo, se están manteniendo negociaciones sobre disciplinas adicionales en materia de subvenciones que contribuyen a la sobrecapacidad y a la sobrepesca, y los países en desarrollo destacan la importancia de contar con disposiciones adecuadas sobre el trato especial y diferenciado. Los países en desarrollo han pedido que se refuerce el apoyo a la creación de capacidades para la aplicación, entre otras cosas a través del Mecanismo de Financiación para la Pesca de la OMC y de la asistencia de los organismos pertinentes de las Naciones Unidas.

40. En la 14ª Conferencia Ministerial, los ministros acordaron proseguir estas negociaciones, con el objetivo de formular recomendaciones para la 15ª Conferencia Ministerial, cuya celebración está prevista para 2028. Celebrar un acuerdo equilibrado es fundamental para alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible 14. La urgencia de avanzar se deriva de la cláusula de terminación prevista en el artículo 12 del Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca, que establece que el Acuerdo quedará sin efecto si no se aprueban disciplinas exhaustivas en un plazo de cuatro años a partir de su entrada en vigor (es decir, para septiembre de 2029).

41. Las subvenciones a la pesca registradas por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) siguen siendo considerables, ya que superaron los 10.000 millones de dólares en 2021 y representaron el 10,6 % del valor de los desembarques mundiales¹⁶. El apoyo total al sector pesquero aumentó tras la pandemia de COVID-19 debido al aumento de las subvenciones destinadas a mitigar los efectos de la pandemia (figura XI). Alrededor del 65 % de las subvenciones a la pesca en todo el mundo siguen entrañando riesgos de contribuir a prácticas pesqueras no sostenibles ante la falta de una gestión pesquera eficaz¹⁷, al tiempo que se estima que hasta un 36 % de las poblaciones de peces evaluadas a nivel mundial se encuentran por debajo de los niveles sostenibles¹⁸. Las subvenciones destinadas a aumentar la capacidad y reducir los costos tienen más probabilidades de ser perjudiciales que las destinadas a la gestión, el seguimiento, el control y la vigilancia de la pesca, que no incentivan directamente la sobrepesca. Por lo tanto, es

¹⁵ Edward J. Balistreri y Zoryana Olekseyuk, "Economic impacts of an investment facilitation for development agreement", en *The Making of an International Investment Facilitation Framework: Legal, Political and Economic Perspectives*, Axel Berger y Manjiao Chi (eds.), (Cambridge University Press, 2025), págs. 123 a 147.

¹⁶ OECD, *OECD Review of Fisheries 2025* (París, OECD Publishing, 2025).

¹⁷ *Ibid.*

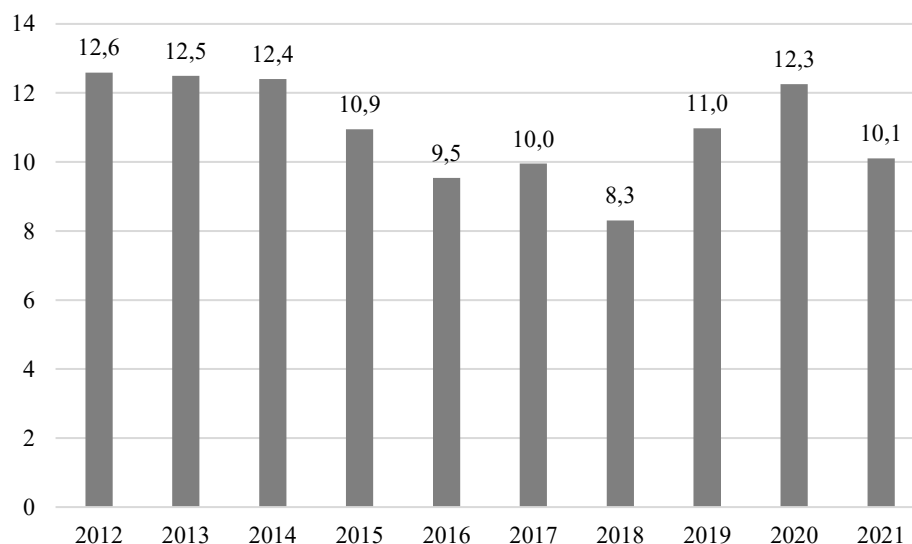
¹⁸ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, *Review of the State of World Marine Fishery Resources* (2025).

fundamental reorientar el apoyo público de modo que pase de potenciar la capacidad y la sobrepesca a fomentar la gestión sostenible de las poblaciones de peces¹⁹.

Figura XI

Estimación de las subvenciones a la pesca a nivel mundial (2012-2021)

(Miles de millones de dólares de los Estados Unidos)



Fuente: UNCTAD, según la base de datos de la OCDE sobre estimaciones de subvenciones a la pesca, 2025.

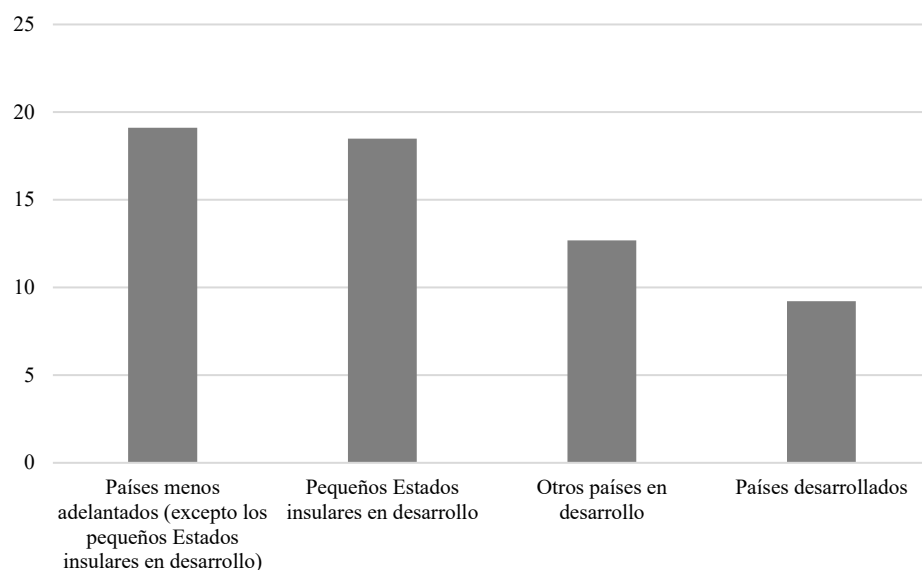
E. Agricultura

42. Las negociaciones sobre agricultura se han estancado en gran medida, y los países en desarrollo buscan resultados concretos en este ámbito, dado su papel en el desarrollo y la seguridad alimentaria. Los productos alimenticios y agrícolas representan un tercio de las exportaciones de productos básicos, y los productos alimenticios constituyen casi el 87 % del total de las exportaciones agrícolas. El comercio de productos agrícolas, en particular de alimentos, es esencial para la seguridad alimentaria, así como para los ingresos de exportación de los países en desarrollo, y contribuye a mejorar el nivel de vida, sobre todo en las zonas rurales.

43. El comercio es importante para la seguridad alimentaria en muchos países en desarrollo, en particular en los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo importadores netos de alimentos (figura XII). Estas economías son muy vulnerables a la volatilidad de los precios de los alimentos y a las perturbaciones negativas que afectan a la disponibilidad de alimentos y que se derivan, por ejemplo, de fenómenos climáticos, interrupciones logísticas y restricciones a la exportación. Las recientes perturbaciones en las exportaciones de energía y fertilizantes que transitan por el estrecho de Ormuz, así como su posible repercusión en los precios de los alimentos, ponen de relieve la importancia de un comercio alimentario sin obstáculos para la seguridad alimentaria de los países en desarrollo.

¹⁹ UNCTAD, "Chairs' summary of recommendations", resumen del Quinto Foro de las Naciones Unidas sobre el Océano, marzo de 2025.

Figura XII

Importaciones de alimentos básicos como porcentaje del total de las importaciones, por grupo de países (2024)

Fuente: Cálculos de la UNCTAD basados en datos de UNCTADstat.

44. En la 14ª Conferencia Ministerial, varios países reiteraron la importancia de impulsar la reforma del comercio agrícola multilateral en el marco del artículo 20 del Acuerdo sobre la Agricultura. Muchos países en desarrollo destacaron la importancia que siguen teniendo las disposiciones sobre trato especial y diferenciado, sobre todo a la hora de responder mejor a las crisis recurrentes y a la incertidumbre. Entre dichas disposiciones figuran los 5 puntos porcentuales adicionales de ayuda interna *de minimis* permitida²⁰ y la posibilidad de conceder ayuda interna a los agricultores con escasos recursos, con arreglo al artículo 6.2 del Acuerdo sobre la Agricultura. Del mismo modo, se mantuvieron amplios debates sobre la reducción de la ayuda interna que distorsiona el comercio. Dadas las grandes disparidades en la capacidad fiscal entre los miembros, los avances en este ámbito contribuirían a garantizar la igualdad de condiciones en el comercio agrícola.

F. Trato especial y diferenciado

45. El trato especial y diferenciado ha sido durante mucho tiempo un elemento fundamental de los esfuerzos destinados a permitir que los países en desarrollo aprovechen las oportunidades comerciales y gestionen mejor sus limitaciones estructurales. Las persistentes asimetrías estructurales entre las economías desarrolladas y las economías en desarrollo en materia de capacidad productiva, margen de maniobra fiscal y competitividad de las exportaciones siguen condicionando el alcance y la naturaleza de la participación de los países en desarrollo en el comercio mundial. La arquitectura jurídica de la OMC reconoce esta realidad al otorgar a los países en desarrollo un trato especial y más favorable, que se traduce en

²⁰ Las disposiciones sobre ayudas *de minimis* permiten a los miembros de la OMC mantener ayudas internas que, de otro modo, estarían sujetas a compromisos de reducción, siempre que el nivel de ayuda no supere un determinado porcentaje de la producción agrícola nacional, concretamente el 5 % para los países desarrollados y el 10 % para los países en desarrollo.

un mejor acceso al mercado, flexibilidad en la aplicación de las normas (por ejemplo, períodos de transición o exenciones de determinadas obligaciones) y asistencia técnica y fomento de la capacidad, con el fin de facilitar su integración gradual en el sistema multilateral de comercio.

46. Sin embargo, la percepción de que estas disposiciones no son eficaces en medida suficiente para facilitar la integración gradual de los países en desarrollo, así como las deficiencias persistentes en su aplicación, han suscitado un nuevo debate sobre cómo pueden reforzarse y hacerse más eficaces desde el punto de vista operacional. Se considera en gran medida que el impacto de muchas de estas disposiciones se ve limitado por su diseño. Algunas disposiciones no son vinculantes, mientras que otras tienen un plazo determinado o suponen cargas fiscales o procedimentales que los países en desarrollo con recursos limitados no pueden asumir. Además, cada vez son más las voces que piden que se limite el acceso al trato especial y diferenciado a un subconjunto de países en desarrollo.

47. Un trato especial y diferenciado que sea previsible, aplicable y orientado a la práctica es esencial para que los países en desarrollo puedan desarrollar su capacidad productiva, ascender en la cadena de valor y diversificar su estructura de exportaciones. Ofrece margen normativo para aplicar políticas proactivas destinadas a hacer frente a las limitaciones estructurales que afectan a los países en desarrollo más vulnerables, como la dependencia de los productos básicos y la escasa integración en las cadenas globales de valor. De este modo, el trato especial y diferenciado podría constituir un medio estratégico para conseguir el desarrollo sostenible.

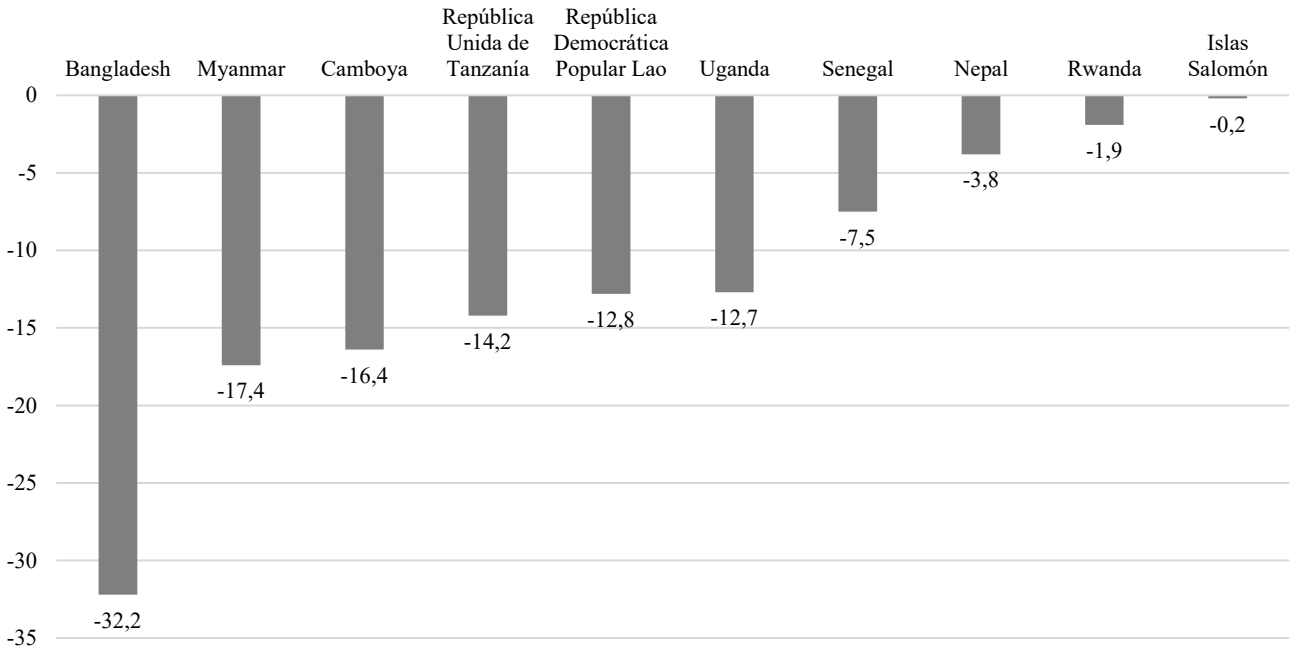
G. Disposiciones respecto de los países menos adelantados

48. En la 14ª Conferencia Ministerial, los países menos adelantados intentaron, sin éxito, conseguir un conjunto de disposiciones prácticas relativas al trato especial y diferenciado específico para los países menos adelantados, entre otras cosas medidas destinadas a facilitar una transición fluida a los países que se graduaran de la condición de país menos adelantado. Estas medidas consisten en permitir a los países menos adelantados que se gradúen un acceso continuado y por un plazo determinado a disposiciones específicas de trato especial y diferenciado, entre ellas la autorización para utilizar subvenciones a la exportación, la autorización para no aplicar determinadas disposiciones del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio que requieren capacidad institucional, o la autorización para acogerse a la transferencia facilitada de tecnología a los países menos adelantados de conformidad con el artículo 66.2 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio. Este enfoque se basa en una decisión anterior de la OMC por la que se permitió a los países menos adelantados que se graduaran seguir beneficiándose del acceso a los programas de preferencia comercial unilaterales específicos para los países menos adelantados.

49. La graduación de la categoría de país menos adelantado presenta dificultades considerables. En la actualidad, 14 países menos adelantados se encuentran en proceso de graduación, tras lo cual dejarán de tener acceso preferencial específico para los países menos adelantados en los 25 mercados desarrollados y en desarrollo que conceden preferencias. Las estimaciones basadas en modelos de la UNCTAD apuntan a un posible efecto negativo considerable en el comercio para aquellos exportadores que dependen de las preferencias, especialmente en los sectores de la

confección y el calzado (figura XIII)²¹. La perspectiva de que se produzca ese impacto negativo pone de relieve la importancia de transitar períodos de transición fluidos y sostenibles, así como del apoyo conexo a la diversificación de las exportaciones y a la creación de valor agregado.

Figura XIII
Descenso estimado de las exportaciones tras la graduación (porcentaje del total de las exportaciones)



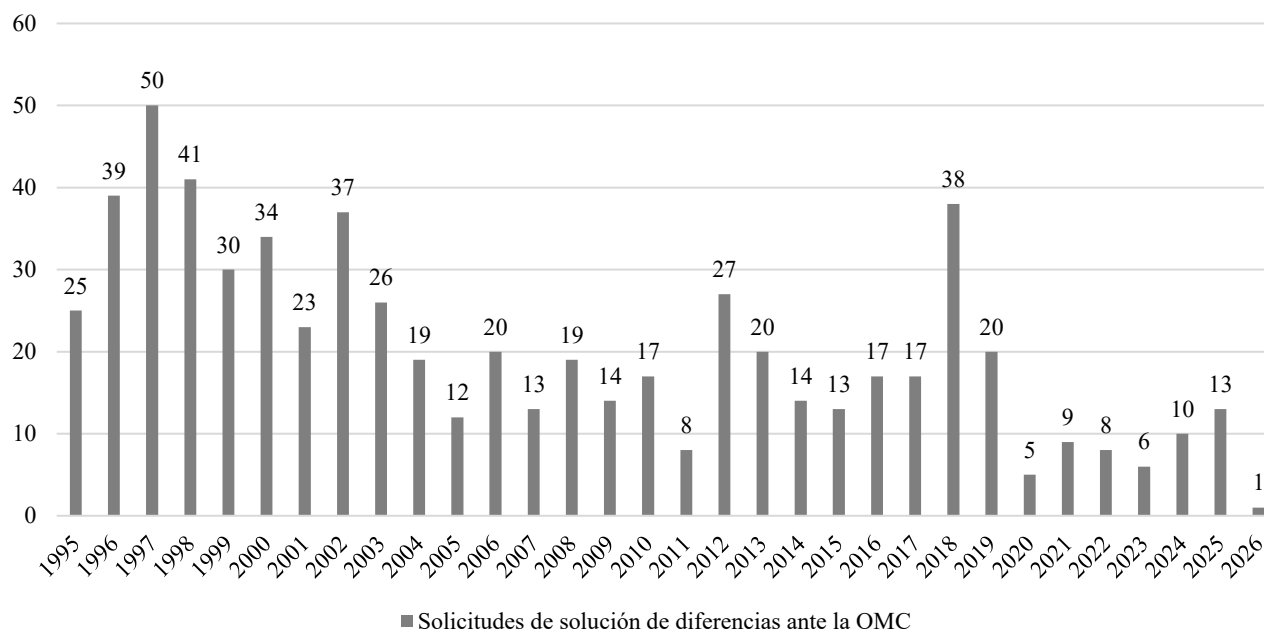
Fuente: UNCTAD, 2026.

H. Solución de diferencias

50. Un mecanismo eficaz de solución de diferencias es la piedra angular de un sistema multilateral de comercio basado en normas. Garantiza la certeza respecto de las normas para sus miembros y su aplicabilidad. Como se ha señalado, la eficacia del mecanismo se ha visto mermada por la parálisis del Órgano de Apelación. Desde la creación de un mecanismo vinculante de solución de diferencias, en 1995, los miembros de la OMC han presentado 644 solicitudes de consultas ante el Órgano de Solución de Diferencias, y se han constituido 378 grupos especiales (figura XIV). Entre 2010 y 2019, antes de la suspensión del funcionamiento del Órgano de Apelación, los miembros iniciaron una media de 19 consultas al año, cifra que se redujo a 8,5 entre 2020 y 2025. Si bien ofrece una solución temporal, el Acuerdo Provisional de Arbitraje de Apelación Multipartito —establecido en 2020 e integrado por 61 Estados miembros que realizan el 60 % del comercio mundial— tiene un carácter voluntario, lo cual pone de relieve la urgente necesidad de restablecer un mecanismo de solución de diferencias con funcionamiento universal.

²¹ *Trade Preferences Outlook 2025: Navigating in Times of Uncertainty* (publicación de las Naciones Unidas, 2026).

Figura XIV
Solicitudes de consultas (1995-2026)



Fuente: OMC, “Actividad en la esfera de la solución de diferencias — algunas cifras”. Puede consultarse en www.wto.org/spanish/tratop_s/dispu_s/dispustats_s.htm#more_numbers.

51. Un mecanismo eficaz de solución de diferencias garantiza que las normas negociadas sean vinculantes y se apliquen por igual a todos los miembros, independientemente del tamaño o el poder económico de cada país. Sin un sistema de solución de diferencias operacional, los compromisos pueden dejar de ser exigibles, lo que fomentaría la adopción de medidas unilaterales y aumentaría el riesgo de fricciones comerciales. Para muchas economías más pequeñas, la OMC sigue siendo el único foro en el que pueden solucionarse las diferencias en igualdad y de condiciones jurídicas, aunque a menudo encuentran dificultades para acceder al sistema de manera eficaz debido a limitaciones de capacidad. Al carecer del poder de mercado o de la capacidad de represalia de las economías más grandes, dependen de un proceso jurídico vinculante para defender sus derechos e intereses. Un mecanismo de solución de diferencias plenamente operacional ofrece protección jurídica frente a la discriminación, previsibilidad para los productores y los inversionistas, y garantías frente a las asimetrías de poder.

V. Agenda para un sistema multilateral de comercio basado en normas

52. Los Acuerdos sobre la OMC establecen un sistema multilateral de comercio basado en compromisos vinculantes en materia de acceso a los mercados, negociados sobre una base recíproca y aplicados a todos los miembros con arreglo al principio de la nación más favorecida, con sujeción a las excepciones expresas previstas en los Acuerdos. Se pretende que los compromisos resultantes sean jurídicamente exigibles y que estén respaldados por un sólido mecanismo de solución de diferencias, y que exista una transparencia que permita detectar medidas adoptadas por los miembros que sean contrarias a las normas. Sin embargo, el funcionamiento general del sistema

de comercio se ha ido deteriorando progresivamente, ya que los miembros han ido adoptando cada vez más medidas descoordinadas, entre ellas los aranceles unilaterales.

53. El fortalecimiento del sistema multilateral de comercio basado en normas, no discriminatorio, abierto, justo, inclusivo, equitativo y transparente, con la OMC como eje central —de conformidad con el Compromiso de Sevilla, aprobado en la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, celebrada en 2025—, sigue siendo esencial para aprovechar los beneficios del comercio en favor del desarrollo sostenible.

A. Principio de la nación más favorecida

54. El principio de la nación más favorecida exige que toda ventaja comercial que un miembro de la OMC conceda a un asociado comercial, ya sea en forma de aranceles más bajos o de preferencias normativas, se conceda a todos los demás miembros. Al convertir en multilaterales las ventajas del comercio bilateral, el principio de la nación más favorecida ha constituido durante mucho tiempo la columna vertebral del sistema comercial de la posguerra. Sin embargo, en los últimos años el apoyo a este principio se ha ido matizando cada vez más. Se ha planteado un argumento a favor de optimizar las relaciones comerciales tratando a los asociados de forma diferenciada. Al mismo tiempo, se han expresado inquietudes de que los beneficios de la liberalización basada en el principio de la nación más favorecida no siempre van acompañados de contribuciones proporcionales a los esfuerzos colectivos de apertura comercial. Estos debates reflejan una tendencia más amplia hacia enfoques más específicos y selectivos en materia de política comercial, impulsados por las prioridades en materia de política industrial, los objetivos de sostenibilidad y las consideraciones de seguridad económica.

55. A pesar de estas perspectivas cambiantes, el principio de la nación más favorecida sigue revistiendo una importancia fundamental. En primer lugar, actúa como un factor igualador esencial dentro de un sistema comercial caracterizado por importantes asimetrías en cuanto a tamaño económico y capacidad de negociación. Muchos países en desarrollo carecen de la influencia necesaria para conseguir acuerdos bilaterales favorables con sus principales asociados comerciales. No obstante, gracias al principio de la nación más favorecida, se benefician del mismo trato que cada miembro concede a otro. Esta multilateralización de los beneficios contribuye a garantizar que todos los miembros, en particular los países en desarrollo, disfruten de las mismas oportunidades para participar en el comercio internacional en condiciones de igualdad.

56. En segundo lugar, el principio de la nación más favorecida ofrece a los países en desarrollo cierta protección frente a la discriminación. Al establecer la no discriminación como norma por defecto, el principio de la nación más favorecida ofrece garantías jurídicas frente a medidas comerciales arbitrarias o unilaterales. Incluso cuando la aplicación se ve limitada, la existencia de las normas relativas a la nación más favorecida contribuye a disuadir la adopción de medidas discriminatorias y refuerza la previsibilidad. Por último, el principio de la nación más favorecida contribuye a la previsibilidad y la transparencia, dos aspectos que revisten especial importancia para las economías en desarrollo que desean atraer inversiones y ampliar sus oportunidades de exportación. Al garantizar que las ventajas comerciales se apliquen de forma no discriminatoria, el principio de la nación más favorecida contribuye a mantener un entorno comercial estable, transparente y basado en normas que propicie el desarrollo económico sostenible.

B. Consideraciones sobre seguridad económica

57. La creciente importancia de las consideraciones sobre seguridad económica en la política comercial refleja un cambio notable en la forma en que las principales economías están pasando a definir sus relaciones económicas exteriores. Es evidente que la dimensión de la seguridad económica se está ampliando, sobre todo en las principales economías, donde abarca, entre otras cosas, la resiliencia de las cadenas de suministro, la protección de infraestructura crítica, el acceso a tecnologías estratégicas y la gestión más amplia de los riesgos geopolíticos. Esta evolución ha contribuido a que se invoquen con mayor frecuencia justificaciones relacionadas con la seguridad en las medidas de carácter comercial, incluidos los controles de las exportaciones, los mecanismos de control de las inversiones y determinadas intervenciones de política industrial que establecen distinciones entre los asociados comerciales en función de los riesgos estratégicos percibidos.

58. Sin embargo, la arquitectura jurídica de la OMC no ha cambiado formalmente para adaptarse a este cambio. Las disciplinas básicas, entre ellas la no discriminación y la consolidación de derechos arancelarios, siguen estando recogidas en los acuerdos vigentes, y el alcance de las excepciones por motivos de seguridad no se ha redefinido ni renegociado formalmente. En consecuencia, surge una tensión entre los cambiantes discursos de política y la estabilidad del sistema comercial basado en normas subyacente. Si bien el uso cada vez más extendido de los conceptos de seguridad económica ofrece a los gobiernos una mayor flexibilidad interpretativa, su aplicación se inscribe en un marco jurídico que no ha variado, lo que plantea dudas sobre la coherencia, la previsibilidad y el equilibrio entre los objetivos legítimos de seguridad y la preservación de las disciplinas comerciales multilaterales.

C. Negociaciones plurilaterales

59. Dado que las negociaciones multilaterales han tenido dificultades para avanzar al ritmo y con la profundidad deseados por algunos miembros, estos han considerado cada vez más los enfoques plurilaterales como un medio pragmático para impulsar la redacción de normas sobre cuestiones específicas entre un subconjunto de Estados miembros dispuestos a ello. Este enfoque pretende evitar el problema del “oportunist” asociado a las negociaciones basadas en el principio de la nación más favorecida y establecer la reciprocidad entre los miembros participantes, con el fin de propiciar compromisos más significativos. Sin embargo, también supone una desviación del principio del todo único, adoptado durante la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales, en virtud del cual los miembros de la OMC están obligados a cumplir el conjunto completo de acuerdos pertinentes.

60. A lo largo de la historia del sistema regulado por el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio y, posteriormente, por la OMC, han existido diversos tipos de acuerdos plurilaterales (véase el cuadro)²². Cuando los compromisos resultantes se extienden a todos los miembros de la OMC, contribuyen a mejorar las condiciones de acceso al mercado en determinados bienes y servicios. Cuando los compromisos regulatorios (por ejemplo, el Acuerdo sobre Contratación Pública) se reservan a los miembros participantes sobre una base recíproca, complementan las normas multilaterales con disciplinas más exhaustivas aplicables únicamente a un subconjunto de los miembros de la OMC. La dificultad surge cuando se pretende incorporar al marco jurídico de la OMC (anexo 4 del Acuerdo por el que se Establece la Organización Mundial del Comercio) un acuerdo plurilateral “cerrado” del tipo del

²² *What is at Stake for Developing Countries in Trade Negotiations on e-Commerce? The Case of the Joint Statement Initiative* (publicación de las Naciones Unidas, 2021).

Acuerdo sobre Contratación Pública, ya que ello requiere el consenso de los miembros de la OMC, como se refleja en los debates sobre el Acuerdo sobre Facilitación de las Inversiones para el Desarrollo celebrados en la 14ª Conferencia Ministerial.

Tipología de los acuerdos plurilaterales

	<i>Principio de la nación más favorecida incondicional (abierto)</i>	<i>Principio de la nación más favorecida condicional (cerrado)</i>
En el marco de la OMC	Declaración Ministerial sobre el Comercio de Productos de Tecnología de la Información	Acuerdo sobre Contratación Pública Acuerdo sobre el Comercio de Aeronaves Civiles
	Documento de referencia sobre la reglamentación nacional en el ámbito de los servicios	
Fuera del marco de la OMC	Ninguno	Acuerdos comerciales regionales Acuerdo sobre Comercio Electrónico Acuerdo sobre Facilitación de las Inversiones para el Desarrollo

Fuente: UNCTAD, 2021.

61. Desde el punto de vista del desarrollo, la cuestión clave no es solo si las iniciativas plurilaterales dan lugar a nuevas normas, sino cómo se negocian, se aplican y se vinculan con el conjunto de los miembros. En el caso de quienes no participan, las preocupaciones pueden estar relacionadas con la participación limitada en la elaboración de normas, la posible fragmentación y la aparición de normas *de facto*. Para los participantes, los enfoques plurilaterales pueden constituir una forma de fomentar la confianza en aquellos casos en los que aún no sea posible alcanzar un consenso multilateral, y una posibilidad de superar el estancamiento que puede provocar la falta de consenso. No obstante, este enfoque sigue siendo la segunda mejor opción a falta de una solución multilateral.

VI. Conclusión

62. Un sistema multilateral de comercio universal, basado en normas, abierto, no discriminatorio y equitativo, que considere el desarrollo como una de sus prioridades, sigue siendo esencial para que el comercio pueda alcanzar todo su potencial de desarrollo. A falta de normas multilaterales actualizadas y aplicables, las principales economías recurren cada vez más a soluciones no multilaterales para subsanar el vacío normativo. Esta creciente fragmentación de la gobernanza comercial socava la previsibilidad del comercio, hace más complicada la adopción de decisiones por parte de las empresas y desalienta las inversiones a largo plazo en las cadenas de suministro mundiales.

63. La incertidumbre conlleva un costo. A medida que disminuyen la certeza y la previsibilidad de las condiciones comerciales, aumenta la prima de riesgo asociada al comercio transfronterizo. En tales circunstancias, las economías más pequeñas y menos diversificadas asumen una parte desproporcionada de los costos de ajuste. Por lo tanto, la erosión de un acceso previsible amenaza con echar por tierra avances en materia de desarrollo obtenidos a lo largo de décadas y en condiciones comerciales estables y basadas en normas.

64. El reto al que se enfrenta el sistema multilateral de comercio no consiste únicamente en adaptarse a nuevos ámbitos de políticas y avanzar en las reformas de la política comercial, sino también en reinstaurar los compromisos en un marco que restablezca la certidumbre entre todos sus miembros. Es necesario redoblar los esfuerzos para reforzar las disciplinas básicas, aumentar la transparencia, reducir los costos regulatorios y administrativos en el comercio que resultan innecesarios, y revitalizar un mecanismo de solución de diferencias plenamente eficaz, capaz de ofrecer resultados oportunos y vinculantes. Para los países menos adelantados y otras economías vulnerables, estas reformas son esenciales. Las grandes economías pueden transitar la incertidumbre gracias a su poder de mercado; las más pequeñas no pueden. Por lo tanto, restablecer la previsibilidad es fundamental para preservar la promesa de desarrollo del sistema multilateral de comercio.
